



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 006 -2016-MDMM

Mariano Melgar. 18 ENE 2016

VISTO:

El Informe No. 016-2016-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual solicita formalizar la modificación presupuestaria del mes de Diciembre del Ejercicio 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40°, inciso 40.1) establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o de la que haga sus veces en la Entidad, según el Artículo 40°, inciso 40.2) del Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto":

Que, según la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral No. 022-2011-EF/50.01 en su Artículo 24° las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 28411, Informe No. 016-2016-GPyP; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar del Departamento de Arequipa, realizando modificaciones internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, emitidas durante el mes de Diciembre del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia fedatada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARIA GENERAL
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE